



STCST
202638701309891
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 22 de 2026

Señor(a)
@FLAIBERSMITH
Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501510952 del 14/09/2026. Respuesta a solicitud de intervención vial en la Calle 152 con Carrera 94 y Calle 162 con Carrera 76. Localidad Suba.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo No. 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto y al procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto, de acuerdo con las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

Mediante radicado IDU N.º 202618501510952 del 14/09/2026, remitido a través de BOGOTÁ TE ESCUCHA 6522522026 y presentado vía redes sociales por el ciudadano identificado como @FlaiberSmith en cuyo asunto indica *Solicito el arreglo de la vía que es en la localidad de suba en el barrio Pinar de suba entre la calle 152 y la carrera 94 ya que hay huecos y afecta la salida de los vehículos*, el peticionario manifiesta:

“...Solicito el arreglo de la vía que es en la localidad de suba en el barrio Pinar de suba entre la calle 152 y la carrera 94 ya que hay huecos y afecta la salida de los

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST
202638701309891
Información Pública
Al responder cite este número

vehículos que salen o ingresan al conjunto esquina del Pinar o simplemente pasan por esa vía...

"...Urge que arreglen la subida de la 162 con 76 al lado del colegio Divino Salvador..."

Amablemente le informamos, que una vez consultados el Sistema de Información Geográfica de la Entidad - SIGIDU, Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo - SIGMA y Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR de la Secretaría Distrital de movilidad-SDM- para el segmento vial de su interés, se registra lo siguiente:

1. Tramo Calle 152 entre Carrera 94 (CIV 11002889, PKID 177472 - Calzada)

En lo referente al tramo de la calle 152 y la carrera 94, se registra que el tramo objeto de su solicitud se encuentra priorizado dentro del alcance del contrato IDU-1592-2025.

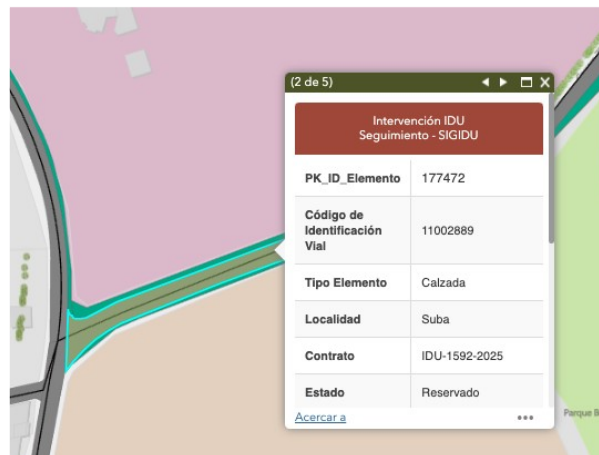


Imagen tomada del SIGIDU

Actualmente, el contrato IDU-1592-2025, CONSORCIO MALLA VIAL CAPITAL, se encuentra en ejecución, cuyo objeto es "EJECUTAR, A PRECIOS UNITARIOS, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

202638701309891

Información Pública

Al responder cite este número

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 6." y su interventoría es ejercida por CONSORCIO INTERMALLA FI, con el contrato de Interventoría IDU-1578-2025. El contrato tiene un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se llevó a cabo el 19 de enero de 2026.

El alcance del proyecto busca garantizar la continuidad en la atención de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, mediante la aplicación de estrategias o técnicas de conservación correspondientes a intervenciones tanto programadas como por reacción ante la aparición de daños en el pavimento de acuerdo con los diagnósticos y daños identificados por el contratista y aprobados por la interventoría. Entre estas se contemplan estrategias de intervención como mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y construcción.

No obstante, es preciso señalar que el proyecto se encuentra adelantando las gestiones técnicas y administrativas previas al inicio de las obras, tales como la obtención del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), la socialización ante empresas de servicios públicos, la revisión e inspección de redes mediante circuito cerrado de televisión (CCTV), así como la validación de los documentos técnicos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta que estas intervenciones se programaran de acuerdo con el orden de prioridad definido dentro del plazo del contrato, toda vez que el mencionado contrato es a monto agotable.

2. Tramo Calle 162 con Carrera 76 (CIV 11002580, PKID 531097 - Calzada)

En cuanto al tramo de la calle 162 con 76 se estableció que el segmento vial de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizado para su intervención a través de este Instituto.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



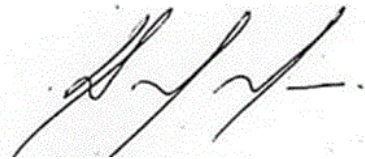
STCST
202638701309891
Información Pública
Al responder cite este número

formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 22-09-2026 11:42:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Otros

Con Copia a: LUIS ALEJANDRO SALINAS YOPASAL-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 90 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - AC 26 69 76 Edif. Elemento Torre Aire P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Elaboró: KATHERYN RINCON RIVERA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4